

SIOP/DS/DGSEYDI/0496/2018 SIOP-E-OSROP-03-AD-0495/18

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO	DE OBRA N° SIOP-E-OSROP-
03-AD-0495/18, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0495-18.	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" lo siguiente: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA REHAB. DE LOSA DE RODADURA CONCRETO HCO. EN EL ANILLO

Página 1 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.





PERIFÉRICO NTE-PTE. TMO: AV. JUAN GIL PRECIADO-CALZ. INDEPENDENCIA, EN LOS	
MUNICIPIOS DE ZAPOPAN Y GUADALAJARA a desarrollarse en GUADALAJARA, ZAPOPAN	
JALISCO; se entenderá por "EL MONTO" la cantidad de \$99,997.80 (NOVENTA Y NUEVE	
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor	
Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre del Contratista AGRO-	
FORESTERYA Y DESARROLLO S.C	
Adjunto al presente documento se encuentra el Anexo Técnico de Validación Financiera,	
Presupuesto, Orden de Trabajo y Programación de Obra	
CONSIDERACIONES	
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos	
cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está	
establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los	
municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones	
territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez	
para satisfacer los objetivos a los que estén destinados	
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco	
Artículo 9. Para los efectos de esta ley, son servicios relacionados con la obra pública:	
I. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos	
que integran un proyecto de obra pública, tales como las investigaciones, estudios,	
asesorías, peritajes, auditorias técnicas y consultorías; y	
II. Los trabajos de dirección o supervisión de la ejecución de la obra públicaCuando en esta ley se mencione obra pública, se entiende que también abarca los	
servicios relacionados con la misma	
Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:	
I Adjudicación directa	
Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de	
veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.	
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces	
el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por	
Invitación o licitación pública	
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el	
valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública.	
Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.	



Página 2 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.





SIOP-E-OSROP-03-AD-0495/18

II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de Jalisco, integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas, en consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar las actuación de la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación que se remite.
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa los "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA".
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico y social y el de garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad.
VI Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, y con un presupuesto validado por la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para el servicio hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de validación financiera.
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado.
VIII El pago será realizado por servicio ejecutado, se otorgará un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía









Estado de Jalisco
IX Con "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" el Gobierno del Estad ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad human de los habitantes del Estado de Jalisco.
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "E CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de servicio relacionados con obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:
Parén Social: ACRO CORSTERVA VIDENCIA DE C
Razón Social: AGRO-FORESTERYA Y DESARROLLO S.C.
Representante Legal: JAUREGUI ORTIZ OSCAR RAUL.
Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1817 PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO 138 DE GUADALAJARA JALISCO, LIC. OROZCO BECERRA SALVADOR REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
Registro en el Padrón de Contratistas: NÚMERO 6016 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010.
Registro Federal de Contribuyentes: AYD090126NM1
Domicilio Fiscal: SIERRA DE AUTLAN #1973 INT. 4, COLONIA LAS AGUILAS, ZAPOPAN JALISCO.
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en e
Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia er
EDIFICACIÓN, SUPERVISIONES, INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN, ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y
características posibles la obra
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejar que se trata de una empresa solvente.
XI Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez
y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:
Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al
Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL
CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de
realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de validación financiera,
presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.
Eficiencia: Con las especificaciones del servicio, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede aseaurar que se cumolirá

Página 4 de 7

SIOP.JALISCO.GOB



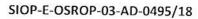
adecuadamente la supervisión de "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco.-----Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. ------Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. -----Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de proveedores y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el contratista no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Pública y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así, para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Publica atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública.

Página 5 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.







XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.-----

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DE "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA REHAB. DE LOSA DE RODADURA CONCRETO HCO. EN EL ANILLO PERIFÉRICO NTE-PTE. TMO: AV. JUAN GIL PRECIADO-CALZ. INDEPENDENCIA, EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN Y GUADALAJARA, por el monto de \$99,997.80 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) al contratista AGRO-FORESTERYA Y DESARROLLO S.C.

Página 6 de 7

SIOP.JALISCO.GOB



SIOP-E-OSROP-03-AD-0495/18

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 23 de Mayo de 2018

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.d.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.
C.c.d.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.
C.c.d.p. Ara, José María Goya Carmona - Director General de Proyectos de Obra Pública.

NOP/LHRL/JRGS

Página 7 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX